



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-003/2021
LICITACIÓN PÚBLICA 2G21000008
INCREMENTO

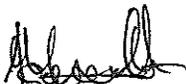
NOSOTROS, MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de **CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.** de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] quien me designaré "LA CONTRATISTA", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **13 DE ENERO DE 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS # **2020-2326.DIC.**, asentado en el Acta número **3948** de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2020**, mediante el cual adjudicaron **OCHO (08)** códigos requeridos en la **Licitación Pública Número 2G21000008** denominada "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-003/2021**, por un monto total de hasta **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **13 DE ABRIL DEL AÑO 2022**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo

de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2134.SEP.**, asentado en el acta número **3999** de fecha **20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, de acuerdo al detalle siguiente: -----

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO DEL INCREMENTO (\$)
121001012	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA ORIENTAL.	\$1.95	26,070	\$50,836.50
121001042	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA ORIENTAL (KILOGRAMOS).	\$0.70	26,070	\$18,249.00
MONTO TOTAL INCREMENTADO: Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.				\$69,085.50

Cuyo DETALLE por Centros de Atención se encuentra comprendido en el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS, que autoriza el presente incremento contractual. Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, la que deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2021-2134.SEP.**, asentado en el acta número **3999** de fecha **20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y

obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

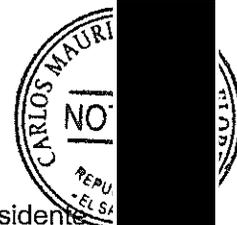

DRA. MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL- ISSS




SRA. ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y nueve minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno. Ante mí, **CARLOS MAURICIO NUILA FLORES**, Notario, del domicilio de esta ciudad, Departamento de San Salvador, **COMPARECEN:** la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, de  años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número   actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte **ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ**, de  años de edad, , de  a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número   actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de **CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CORPORACION HR, SA DE C.V.** de nacionalidad  de  con Número de Identificación Tributaria   a quien se designará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIUNO- DOS MIL CIENTO TREINTA Y**

CUATRO.SEP., asentado en el acta número **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, de fecha **VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **G- CERO CERO TRES/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la Licitación Pública número **DOS G VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO CERO OCHO**, denominada **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; conforme al detalle que aparece en el romano SEGUNDO del documento que antecede, hasta por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doscientos



ochenta y dos de fecha siete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de agosto de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO; c) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) El Nombramiento de la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL se encuentra publicado en el Diario Oficial número CIENTO SESENTA, tomo CUATROCIENTOS VEINTIOCHO de fecha, LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. En consecuencia la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora **ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANADEZ**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORPORACION HR, S.A DE C.V., otorgada en esta ciudad a las once horas del día veintitrés de mayo del año dos mil uno, ante los oficios del notario JAIME BENJAMIN TRABANINO LLOBELL, e inscrito al Numero **SESENTA Y NUEVE** del Libro **UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; y b) Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Nombramiento de la Administración de la sociedad **CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACION HR, S.A DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, el día diecinueve de junio de dos mil quince, ante los Oficios Notariales del Licenciado Sergio Oswaldo Melara Gálvez, e inscrita en el Registro de Comercio al número **CIENTO TREINTA Y CUATRO**, del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Registro de Sociedades, mediante la cual se reunió en un solo instrumento todas las cláusulas por las que se regirá la sociedad y en la cual consta que su denominación, naturaleza y domicilio son como se ha expresado, que el plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas,

estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva, compuestas por tres Directores Propietarios y un Suplente denominados Presidente, Vicepresidente y Secretario, quienes durarán en sus funciones siete años, pudiendo ser reelectos. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; en dicho instrumento consta además el Nombramiento de la Administración de la Sociedad, habiéndose elegido a la señora Rosa Cristela Hernández Hernández, en calidad de Administradora Única Propietaria, para un período de siete años con vencimiento al día **tres de julio de dos mil veintidós**; consecuentemente la compareciente está facultada para suscribir instrumentos como el que antecede y la presente acta notarial. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

